



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 094/2023 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTION 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL "TODOS"
(TODOS)
TARIJA**

La Paz, 9 de agosto de 2023

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	Estados de Resultados no documentados.....	3
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.....	5
3.2	Saldos en Caja no documentados y falta de apertura de una cuenta bancaria.....	8
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.....	10
3.3	Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico.....	10
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.....	12
3.4	Clasificador Presupuestario.....	12
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.....	13
3.5	Dictamen del auditor independiente.....	14
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.....	15

3.6. Otras Observaciones Identificadas.....	15
3.6.1 Observaciones en el Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....	15
Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija.....	18
3.6.2 Ingresos totalizados de forma incorrecta.....	19
Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija.....	20
3.6.3 Notas a los Estados Financieros.....	20
Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija.....	21
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	22
V. INFORME LEGAL.....	23

INF.FIS.UTF. N° 155/2023

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR
INF.FIS.UTF. N° 094/2023 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "TODOS"
(TODOS) - TARIJA**

FECHA: La Paz, 9 de agosto de 2023

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) - Tarija.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 22 de mayo de 2022, notificó a Waldemar Peralta Méndez, Delegado Titular de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 de 19 de mayo de 2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el pasado 20 de junio de 2023.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota cite: TODOS/AOA/mcyu/04/2023 de 20 de junio de 2023 Adrián Esteban Oliva Alcázar, Secretario Ejecutivo de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, remitió descargos documentales y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, al Tribunal Electoral Departamental de Tarija mismos que fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante hoja de ruta TSE-SC-5176/2023 el 28 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 (fojas 2).
- documentación de descargo recibos de ingreso y gasto (Fojas 5)

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, aceptó las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 señalando lo siguiente:

“...J

*“De conformidad a informe INF.FIS.UTF N° 094/2023 **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL TODOS** emitido por la Unidad de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral tengo a bien aceptar y hacer conocer la respuesta a las observaciones realizadas...”*

A continuación se detallan las observaciones contenidas en Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 seguidas de las aclaraciones y/o documentos de descargo presentados por la organización por cada punto observado:

3.1 Estados de Resultados no documentados

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se evidenció:

a) Ingresos no documentados

En la revisión a los ingresos por aportes percibidos durante la Gestión 2022, expuestos en el Estado de Resultados, se ha constatado que únicamente se adjuntó como respaldo el "Acta de Sesión de Dirección Ejecutiva Departamental". En dicha acta se presentó un detalle de los aportes recibidos el 7 de mayo y el 14 de octubre, con el nombre e importe de los aportes; sin embargo, se ha verificado que en algunos casos dicha acta no fue firmada por todos los aportantes.

Además, se ha observado que no se adjuntaron los registros contables ni los recibos de aportes individuales, prenumerados, con el nombre de los aportantes debidamente firmados; documentos necesarios para respaldar y validar los ingresos expuestos.

b) Gastos no documentados

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija, se verificó que los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la partida "Refrigerio al Personal" por **Bs1.522.25**, no se encuentran respaldados con documentación suficiente y competente como facturas, recibos y registros contables, listas firmadas de los beneficiarios que habrían recibido los refrigerios.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 39. (Registro de aportes)

[...]

VI. *Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual. (Las negrillas son nuestras)*



Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)

Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.

Artículo 57. (Estados financieros a presentar)

I. Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.
- b) Estado de Resultados.
- c) Notas a los estados financieros.

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

- d) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- e) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- f) Estado de Flujo de Efectivo.

Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

- g) **Libro Diario.**
- h) **Libro Mayor.**
- i) **Comprobantes de Ingreso.**
- j) **Comprobantes de Gastos.**
- k) **Comprobantes de Diario.**
- l) **Comprobantes de Traspaso.**

Artículo 105. (Ingresos no documentados)

Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.

Artículo 108. (Gastos no documentados)

Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros.

Artículo 136. (Infracciones)

[...]

II. Se reconocen las siguientes infracciones graves:

- e) **No documentar los estados financieros** o la rendición de cuentas del financiamiento de la campaña electoral al momento de su presentación. (las negrillas son nuestras)

Lo descrito se debió a que la información contable expuesta en los estados financieros, fue remitida sin adjuntar la integridad de la documentación de sustento, ocasionando que los ingresos y gastos ejecutados no se encuentren adecuadamente justificados y respaldados con la documentación suficiente y competente.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, lo siguiente:
- Presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, que justifiquen los ingresos y gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2022.
 - Igualmente, se recomendó considerar las observaciones mencionadas con el fin de evitar sanciones por parte del Tribunal Supremo Electoral por presentar estados financieros no documentados conforme lo establece el inciso e) numeral II del artículo 136 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.1 Estados de Resultados no documentados** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:



“1.- Respecto a la observación realizada en el **numeral 2.1 Estados Financieros no documentados** se tiene lo siguiente:

Cabe hacer notar que el Acta de Sesión de Dirección Ejecutiva Departamental se da por efecto de la Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión 2022 por cuanto se resume en un cuadro los aportes recibidos de algunos miembros de la Agrupación de fechas 7 de mayo y 14 de octubre de 2022 la misma está firmada por los miembros de la Dirección Ejecutiva como constancia de la existencia de los mismos. La Inexistencia de los recibos se da por motivos que los aportes se realizaron a través de Banca Móvil en diferentes cuentas Bancarias pero que fueron debidamente expuestas y aprobadas en la rendición de cuentas de la gestión 2022. Por cuanto me ratifico en el acta en todos los términos por ser fiel expresión de la verdad”.

Se adjunta recibos de los gastos realizados durante la gestión 2022”.

Respecto a los descargos presentados en relación al **inciso a) "Ingresos no documentados"**, se presentaron únicamente dos recibos de **Bs300** cada uno, como se detalla a continuación:

Detalle	Fecha	Importe
Adrián Oliva Alcázar	01/08/2022	300,00
Adrián Oliva Alcázar	12/12/2022	300,00
Total		600,00

No se presentaron otros descargos respecto a los demás aportes referidos en el “Acta de Sesión de Dirección Ejecutiva Departamental” como se detalla a continuación:

DETALLE	7 de mayo 2022	14 de octubre 2022	Total	Descargos presentados		Ingresos sin descargos	Observaciones
Adrián Esteban Oliva Alcázar	100,00	50,00	150,00	600,00	450,00		Se presentó Bs450 en exceso respecto a la gestión 2022
Bicher Ordoñez	100,00	50,00	150,00	0,00		-150,00	No se presentó recibos
Boris Morales		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
Carolina Torres	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
Cecilia Huayta	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
Cecilia Valdez		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
Daniel Carvajal	100,00	50,00	150,00	0,00		-150,00	Ídem
Dorka Cartagena		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
Francisco Rosas	100,00	50,00	150,00	0,00		-150,00	Ídem
Freddy Castrillo	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
Herlan Albornoz	100,00	100,00	200,00	0,00		-200,00	Ídem
Joaquín Montero	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem

DETALLE	7 de mayo 2022	14 de octubre 2022	Total	Descargos presentados		Ingresos sin descargos	Observaciones
Jorge del castillo		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Jorge Sanguino</i>	50,00	50	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Karen Márquez</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Karina Pacheco</i>		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Lily Morales</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Magdaleno López</i>		50	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Marcelo Alarcón</i>		50	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Marco Velasquez</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Maria Ugarte</i>		50,00	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Maribel Molina</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Marina Cachambi</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Mary Polo Areco</i>	50	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Mirian Torres</i>		50	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Pedro Valdez</i>		50	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Roxana Valdez</i>		50	50,00	0,00		-50,00	Ídem
<i>Victor Pereira</i>	50	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Waldemar Peralta</i>	100,00	100,00	200,00	0,00		-200,00	Ídem
<i>Willman Cardozo</i>	100,00	50,00	150,00	0,00		-150,00	Ídem
<i>Yamil Vilte</i>	50,00	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
<i>Yomara Gutiérrez</i>	50	50,00	100,00	0,00		-100,00	Ídem
TOTAL INGRESOS SEGÚN UTF	1.400,00	1.700,00	3.100,00	600,00	450,00	-2.950,00	

Respecto a los recibos por aportes presentados por el Sr. Adrián Oliva Alcázar, por un total de **Bs600**, se verificó que estos no coinciden con los aportes expuestos en el "Acta de Sesión de Dirección Ejecutiva Departamental", presentando una diferencia de **Bs450** en exceso, importe que no ha sido considerado en los ingresos y no cuenta con ninguna aclaración al respecto. Asimismo, no se han presentado más recibos de aportes, ni comprobantes contables de los ingresos declarados y expuestos en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2022.

Así también, la organización política señala lo siguiente: "*Los aportes se realizaron a través de Banca Móvil en diferentes cuentas bancarias, pero fueron debidamente expuestas y aprobadas en la rendición de cuentas*". Al respecto, no se adjuntó el extracto de las cuentas en las que se obtuvieron los depósitos como respaldo de haber recibido los ingresos.

En consecuencia, el **inciso a) "Ingresos no documentados"** de la observación **2.1 "Estados de resultados no documentados"** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**.

Respecto al inciso **b) Gastos no documentados** se presentó como descargo únicamente 3 recibos por **Bs900** como se detalla a continuación:

N° de recibo	Detalle	fecha	Importe Bs.
79722	30 sándwich para el 18 de junio de 2022	14/6/2022	300,00
79706	30 refrigerios c/u bs10	2/2/2022	300,00
79713	30 refrigerios para fecha 30 de abril de 2022	27/4/2022	300,00
Total de descargos presentados según recibos			900,00
Total de Gastos "Refrigerio al Personal" expuestos en el Estado de Resultados			1.522,25
Gastos no respaldados			622,25

Como se observa en el cuadro anterior, solo se respaldaron los gastos por un total de **Bs900**, quedando un saldo sin respaldar de **Bs622** por gastos que fueron ejecutados en la gestión 2022. Asimismo, no se adjuntó otra documentación, como registros contables, un detalle firmado de los asistentes al refrigerio y otra documentación pertinente que demuestre la ejecución del gasto. Por tanto, el **inciso b) "Gastos no documentados"** de la observación **2.1 "Estados de resultados no documentados"** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**.

3.2. Saldos en Caja no documentados y falta de apertura de una cuenta bancaria

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, se verificó que el efectivo en Caja al 31 de diciembre de 2022, presenta las siguientes observaciones:

- a) No se adjunta documentación de respaldo como ser un **Arqueo de Caja**, que respalde que dicho importe proviene del resultado de un recuento físico; asimismo, no se adjunta la designación del responsable de la custodia de este efectivo.
- b) Por otra parte, la organización política no señaló las razones del por qué no se abrió una cuenta bancaria conforme lo establece la normativa vigente.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 41. (Apertura de cuenta bancaria)

- I. *Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en*

cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.

- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna.*
- III. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*
- IV. *La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*
- V. *La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico.*

Lo señalado ocasiono una limitación para validar el saldo expuesto en la cuenta caja; además, dificultó la identificación de los responsables del manejo y custodia del efectivo. Asimismo, la falta de apertura de una cuenta bancaria podría generar dificultades en el proceso de conciliación de saldos y aumentar el riesgo de pérdida del control del efectivo.

Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) – Tarija:

- Presentar el arqueo de caja al 31 de diciembre de 2022, registrando el efectivo recontado el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio), así como el nombre y apellidos del responsable de efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida para su evaluación.
- Explicar la razón o los motivos por el cual no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana, como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.2 Saldo en Caja no documentados y falta de apertura de una cuenta bancaria** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“2.- Respecto a la observación **2.2 Saldo en caja no documentados y falta de apertura de una cuenta bancaria**, cabe hacer notar que como representante Legal me apersono en diferentes oportunidades a las Entidades Bancarias a aperturar la cuenta Bancaria sin embargo en todas ha sido observado el Estatuto Orgánico de la Agrupación (No Adecuado) el mismo no contiene los requisitos que las entidades bancarias solicitan, siendo ese el motivo de la falta de una cuenta Bancaria a nombre de la Agrupación.*

Así mismo hago conocer que el saldo económico mínimo que cuenta la Agrupación se encuentra en poder de la Secretaria de Finanzas y Tesorería de la Agrupación”.

Con referencia, al **inciso a)** de la observación **2.2 Saldo en caja no documentados**, del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, se aclaró que el efectivo se encuentra en poder de la *Secretaria de Finanzas y Tesorería de la organización*, sin embargo, no se presentó el arqueo de caja que valide el saldo expuesto en el estado financiero, por lo que la observación **se mantiene**.

Respecto al **inciso b)** de la observación **"Falta de apertura de una cuenta bancaria"** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, los argumentos presentados no son suficientes, debido a que la organización política no adjuntó documentación que respalde haber realizado la solicitud para la apertura de una cuenta bancaria y la respuesta del banco con las observaciones respectivas, por tanto se reitera a la organización política realice las gestiones necesarias para la apertura de una cuenta bancaria. Mientras se lleva a cabo este trámite, se sugiere que en las notas a los estados financieros se aclare esta eventualidad. Por consiguiente, la observación **se mantiene** hasta que se subsanen dichos aspectos.

3.3. Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *“La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) *En forma anual al inicio de gestión.*
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.*

Lo observado ocasionó que no se cuente con la designación formal del Responsable Económico y/o Contador del procesamiento de la información financiera, que coadyuve a aclarar dudas o consultas de las actividades económicas y de cumplimiento a los requisitos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, realice la actualización de la constancia de la designación de la o el responsable económico de manera inmediata, misma que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su consideración.



Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.3. Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*3.- Respecto a la observación **2.3 Falta de Comunicación de la Constancia de la Designación o el responsable Económica**, se hace conocer que la falta de Adecuación del Estatuto de la Organización Política a la cual represente a impedido llevar adelante varias acciones entre ellos la designación del Responsable Económico conforme a normativa legal vigente y su acreditación en el Órgano Electoral.*

Referente a los argumentos presentados, los mismos no resultan suficientes debido a que la falta de adecuación del estatuto no impide la designación del responsable económico. En tal sentido, es importante que la organización política realice la actualización de la constancia de la designación del responsable económico ante el Tribunal Electoral Departamental de Tarija y remita una copia a la Unidad Técnica de Fiscalización para su consideración, por lo tanto la observación **2.3. Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, **se mantiene**.

3.4. Clasificador Presupuestario

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, no comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización en notas a los estados financieros Gestión 2022, la decisión de utilizar un clasificador presupuestario propio o en su caso emplear el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Es de hacer notar que esta observación ya fue reportadas en el informe preliminar INF.FIS.UTF 141/2022 de 17 de junio de 2022 Gestión 2021 y que en la Gestión 2022 se mantiene, situación que denota que no se tomaron en cuenta las recomendaciones ni se asumieron acciones efectivas para su corrección.

El artículo 65° (Clasificador presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser

aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento que establece:

- I. *“Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*

- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior”.*

La ausencia de un clasificador presupuestario impidió conocer el instrumento técnico utilizado que sirvió de guía para el registro y apropiación de las cuentas.

- Se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Debemos aclarar a la organización política que la persistencia de la observación señalada, puede dar lugar a posibles sanciones de parte del Tribunal Supremo Electoral por su recurrencia de incumplimiento.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.4. Clasificador Presupuestario** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“4.- En cuanto a la observación **2.4 Clasificador Presupuestario** debo manifestar en honor a la verdad que la Agrupación no cuenta con el mismo y se utiliza el clasificador propuesto como anexo en el Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas sin embargo para futuras gestiones se evaluará su*



necesidad y se realizará lo que instruye el artículo 33 del mismo reglamento para su consideración aprobación y futuro cumplimiento”.

La organización política argumentó que utiliza el clasificador presupuestario propuesto como anexo en el Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas. Sin embargo, al comparar las cuentas del clasificador del reglamento, se observó que estas no coinciden con las cuentas expuestas en los estados financieros. Por lo tanto, hasta que no se comuniquen oficialmente qué clasificador se empleará y estos sean consistentes con las partidas expuestas en los Estados Financieros, la observación **2.4. Clasificador Presupuestario** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**. Aclarando a la organización política que se hará seguimiento al cumplimiento de la recomendación.

3.5. Dictamen del auditor independiente

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se verificó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, no remitió el dictamen del auditor independiente que dé una opinión respecto a la razonabilidad de los estados financieros. Asimismo, no presentó ninguna justificación y/o aclaración al respecto.

Es importante aclarar que esta observación ya fue reportada en el informe preliminar INF.FIS.UTF 141/2022, fechado el 17 de junio de 2022, correspondiente a la gestión 2021. Resultando que en la gestión 2022, la misma observación se mantiene, lo cual indica que no se han tomado en cuenta las recomendaciones ni se asumieron las acciones necesarias para corregirla.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 58. (Estados financieros auditados)

- I. *Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc.*
- II. *La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitará la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

La falta del dictamen emitido por el auditor independiente ocasionó que no se cuente con un instrumento que garantice la razonabilidad de la información contenida en los estados financieros

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, presentar el dictamen del auditor independiente para su evaluación y consideración correspondiente, caso contrario, remitan el justificativo y/o aclaración de la no remisión de los estados financieros con la opinión del auditor independiente.

Debemos aclarar a la organización política que la persistencia de las observaciones señaladas puede dar lugar a posibles sanciones de parte del Tribunal Supremo Electoral, por su recurrencia de incumplimiento.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.5. Dictamen del auditor independiente** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“5.- Respecto a la observación de falta de **DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE** se tiene que la Agrupación no conto con los recursos económicos para la contratación del mencionado profesional, tomando en cuenta la referida observación a los efectos de futuras presentaciones”.*

Si bien se tiene el compromiso que en futuras presentaciones se incluirá el dictamen del auditor independiente sugerimos se prevea el destino de recursos para la emisión del Dictamen del Auditor Independiente. En tanto no se implemente la recomendación la observación **2.5. Dictamen del auditor independiente** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**, aclaramos a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento del compromiso asumido

3.6. Otras Observaciones Identificadas

3.6.1. Observaciones en el Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022

En el numeral 2.6.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se estableció que de la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para



la gestión 2022 algunas actividades programadas no se llevaron a cabo en su totalidad, planteándose objetivos con una proyección presupuestaria que no pudo ser cumplida durante la gestión 2022. A continuación, se detalla las actividades que no se desarrollaron al 100%:

a) En el presupuesto de ingresos se identificaron las siguientes observaciones:

N°	Actividad	Ítem	Unidad	Presupuesto de Ingreso	Presupuesto ejecutado	% de ejecución	Observación
1	Actividad de recaudación de fondos	Rifas	Evento	22.000,00	0,00	0%	No se ha ejecutado la actividad en la gestión 2022
2	Aportes	Aporte Voluntario	Aporte	9.000,00	3.100,00	34%	Solo se alcanzó a una ejecución del 34% en la gestión 2022
TOTAL				31.000,00	3.100,00	10%	

b) En el presupuesto de gastos se identificaron las siguientes observaciones:

N°	Actividad	Ítem	Unidad	Presupuesto de gastos	Presupuesto ejecutado	% de Ejecución	Observación
1	Sesiones de Dirección ejecutiva departamental	Refrigerio	Global	11.100,00	1.500,00	14%	Solo se alcanzó a una ejecución del 14% en la gestión 2022
		Material de escritorio	Folder lapicera hojas				
		Alquiler de local de reuniones	día				
2	Reuniones de comité regional	Refrigerio	Global	540,00	0,00	0%	No se ha ejecutado la actividad en la gestión 2022
3	Reuniones de comité municipales	Refrigerio	Global	990,00	0,00	0%	No se ha ejecutado la actividad en la gestión 2022
4	Convención departamental	Refrigerio	Global	6.670,00	0,00	0%	No se ha ejecutado la actividad en la gestión 2022
		Material de escritorio	resma papel lapiceras folders				
		Alquiler de local	día				
		Alquiler de mesas y sillas	día				

N°	Actividad	Ítem	Unidad	Presupuesto de gastos	Presupuesto ejecutado	% de Ejecución	Observación
5	Gastos y Costos	Servicio de Contabilidad	anual	11.200,00	0,00	0%	No se ha ejecutado la actividad en la gestión 2022
TOTAL				30.500,00	1.500,00	5%	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo N° 32 (Programa Operativo Anual)

- I. *Es el instrumento de planificación de corto plazo un (año), que en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos.*
- a) *Plan Anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
 - b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. *El plan operativo anual podrá ser reformulado una (1) vez en cada gestión debiendo documentar su elaboración y aprobación para la máxima instancia de la organización política a cumplir”.*

Artículo 34. (Presupuesto anual)

- I. *“El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas”.*
- II. *“El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*
- a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados*



principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).

Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.

b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral”.*

III. *“Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género”.*

IV. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten actividad política a nivel nacional o internacional”.*

La falta de una planificación adecuada generó el incumplimiento de los objetivos propuestos al inicio de gestión.

➤ Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, considerar lo observado en la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, la que deberá incluir actividades que la agrupación ciudadana pueda realizar durante la gestión, efectuando un análisis y evaluación de los objetivos a ser cumplidos en la gestión.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.6.1. Observaciones en el Plan**

Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“Con relación a las **OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS** aceptamos las mismas con el compromiso de dar cumplimiento a futuras presentaciones”.*

Si bien se acepta la observación y se tiene el compromiso de dar cumplimiento en futuras presentaciones, es importante destacar que mientras no se implemente la recomendación de la observación **2.6.1. Observaciones en el Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**. Aclarando a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento al cumplimiento de dicha recomendación.

3.6.2. Ingresos totalizados de forma incorrecta

En el numeral 2.6.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se estableció que de la revisión a los ingresos, se detectó una discrepancia de **Bs100** en la suma total de ingresos informada en el *“Acta de Sesión de la Dirección Ejecutiva Departamental”*, en la cual se expone un total de **Bs3.000** en aportes por ingresos. A continuación, se presenta el detalle de esta diferencia:

Detalle	Según Acta de Sesión de Dirección Ejecutiva Departamental de la ACD TODOS	Según suma efectuada por la Unidad Técnica de Fiscalización	Diferencia
Ingresos por aportes	3.000,00	3.100,00	100

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 47. (Sistema de contabilidad)

- I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), **cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros** para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización. (Las negrillas son nuestras)



Las diferencias identificadas ocasionaron que los estados financieros presentados no sean consistente en relación a la documentación remitida.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, tomar en cuenta la diferencia observada en los ingresos, revisar la información a ser presentada en los estados financieros, con el fin de garantizar la presentación de reportes consistentes en futuras presentaciones.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija,

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.6.2. Ingresos totalizados de forma incorrecta** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“Con relación a las **OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS** aceptamos las mismas con el compromiso de dar cumplimiento a futuras presentaciones”.*

Si bien se acepta la observación y se muestra el compromiso de cumplir con la recomendación en futuras presentaciones, no se han realizado los ajustes correspondientes por la diferencia encontrada. Por lo tanto, mientras no se implemente la recomendación ni se efectúen los ajustes necesarios, la observación **2.6.2. Ingresos totalizados de forma incorrecta** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 **se mantiene**, se aclara a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de esta recomendación.”

3.6.3. Notas a los Estados Financieros

En el numeral 2.6.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 se estableció que la presentación de las notas a los estados financieros presentados por la organización política, no se consideraron algunas aclaraciones o explicaciones necesarias sobre la información financiera de la gestión 2022, referidos por ejemplo a:

- a) El uso del clasificador presupuestario.
- b) Aclaraciones respecto a la falta de apertura de una cuenta bancaria
- c) Designación de la o el responsable económico

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones):

d) *“Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas”.*

Lo señalado, dificultó la adecuada interpretación de la composición de la información contenida en los estados financieros y los saldos que se exponen en los mismos.

➤ Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, a futuro, elaborar las notas a los estados financieros tomando en consideración los aspectos previamente señalados. Esto permitirá mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros, así como asegurar la disponibilidad de información útil y oportuna.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija

En la nota sin número de 2 de marzo de 2023 presentada por la organización política como descargo a la observación **2.6.3**. Notas a los Estados Financieros del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023, señalan textualmente lo siguiente:

*“Con relación a las **OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS** aceptamos las mismas con el compromiso de dar cumplimiento a futuras presentaciones”.*

Si bien se acepta la observación y se tiene el compromiso de dar cumplimiento a la recomendación en futuras presentaciones, es importante señalar que hasta que no se implemente la recomendación, la observación **2.6.3 “Notas a los Estados Financieros” del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023**, esta **se mantiene** y aclaramos que se realizara el seguimiento a su implementación en los informes futuros.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, para levantar las observaciones identificadas, correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 094/2023, se establece lo siguiente:

- C1. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **3.1 Estados de Resultados no documentados** según se expone en el numeral **3.1** del presente informe por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C2. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **“Saldos en Caja no documentados y falta de apertura de una cuenta bancaria”** descritas en el punto **3.2** del presente informe por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C3. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **“Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico”** según se expone en el punto **3.3** del presente informe por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C4. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **Clasificador Presupuestario** descritas en el punto **3.4** del presente informe por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C5. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **Dictamen del auditor independiente** por lo que la observación descritas en el punto **3.5** del presente informe **se mantiene**.
- C6. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **Observaciones en el Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022** por lo que la observación descritas en el punto **3.6.1** del presente informe por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C7. La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **Ingresos totalizados de forma incorrecta** por lo que la observación descrita en el punto **3.6.2** del presente informe **se mantiene**.

- C8.** La agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, **no subsanó** la observación **Notas a los Estados Financieros**, por lo que la observación descritas en el punto **3.6.3** del presente informe **se mantiene**.
- R1.** Se recomienda a la máxima autoridad de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, que a futuro apliquen y tome en cuenta las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la agrupación ciudadana, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

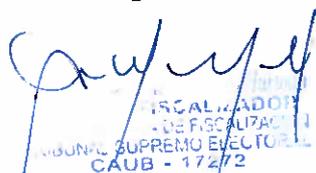
Por lo tanto, se establece que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2022 y los documentos de descargo al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2023 correspondientes a la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes

AGRO/rmch.
c.c. Arch.UTF
c.c. ACD/TODOS/TJ


FISCALIZADOR
- DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 172/2


Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

